Sesion del dia 14 de Octubre de 1875.

Sres
Presidente: Egaña
Irigoyen
Aranguren
Arcárate
Villar
Asula
Narvaiza
Murua
Orbea
Larrea
Estenipa.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta, y cinco, se reunieron á sesion ordinaria, los Sres del márgen que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se enteró con satisfaccion del arreglo adoptado en la cuestion pendiente con Mendola sobre la manera en que han de contribuir los terrenos que, radicando en uno de los pueblos, figuren como pertenecientes de caserias sitas en el otro.

Vista la necesidad de hacer un arreglo en las cañerías de los tejados del edificio del Juzgado y del Seminario, se acordó que el Síndico practique un reconocimiento y forme un presupuesto del coste aproximado de ambas reparaciones. Lo propio se acordó en cuanto al tejado del edificio de la matteria y al que cubre el lavadero de la fuente de Iturriozaga, que tambien se encuentran en mal estado.

Se accedió á la solicitud de Domingo Larrea de que se le rebaje la contribucion industrial y de comercio por cuanto ha levantado y cerrado su tienda de comestibles.

Leida una instancia de Franco Erpeleta, colono del molino de Goembolu, se acordó fijar en 42 rs su contribucion industrial

Con tanto se terminó la sesion que firma el Sr. Presidente y en fé yo el Secretario.

Pedro Joaquin de Egaña

Antonio Manuel de Arrate

Sesion del dia 21 de Octubre de 1875

Presidente - Egaña
Irigoyen

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara, á veinte

Arteche
Orbea
Narvaiza
M. Mendiaráz
Elizcarate
Larrea

y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron á sesion ordinaria los Sres del margen, que constituyen la mayoría del Ayunt.to de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Por manifestacion del Sr. Alcalde se enteró el Ayuntamt.o de que el de Elgueta ha exigido cuotas de contribucion á los propietarios de pequeños terrenos que, si bien estan enclavados en jurisdiccion de aquella villa, son pertenecidos de caserías que radican en Vergara, y considerando que este hecho no admite disculpa toda vez que para cortar las cuestiones sobre la manera de contribuir terrenos que en uno y otro pueblo se encuentran en esas circunstancias, quedó ~~convenido~~ que en adelante perciba Elgueta la mitad de los productos de la casería de Artiz-Sarra, de esta jurisdiccion, interin sus rentas estén retenidas; despues de una discusion detenida se determinó representar enérgicamente á aquel Ayuntamt.o haciéndole ver la inconsecuencia que entraña su conducta, como tambien prestar el apoyo necesario á los propietarios á quienes se exigen dichas cuotas.

El mismo Sr. Presidente manifestó que los Cabildos Eclesiásticos le habian espuesto en el dia de hoy su sentida queja por el tristísimo resultado que ha dado la recoleccion del diezmo en el presente año, pues no pasa de trescientas fanegas el trigo recogido para ambas Parroquias, viniendo á resultar que hay Sacerdote á quien solo le han quedado cinco fanegas deducido el 50 p.% que como donativo exige la Diputacion al Clero para atenciones de guerra. El Ayuntamt.o se enteró del asunto con el detenimiento que su importancia requiere y considerándose obligado por razon de su Autoridad y por lo que la Excma. Diputacion ordenó en su Circular de 13 de Julio de 1874, á tomar parte activa en él á fin de que sean decorosamente atendidos el Culto de Dios y la Subsistencia de sus Ministros, acordó prestar á los Cabildos la necesaria proteccion para que los que no han hecho el diezmo sufran las consecuencias de la falta de cumplimiento de tan sagrado deber y los demás sepan lo que han dado

de méros. Al efecto, teniendo presente que las Corporaciones eclesiásticas mencionadas han nombrado dos representantes de su confianza para el arreglo de este asunto, que son D. Pío Ganchegui y D. Miguel de Gabilondo, se creyó conveniente que el Ayuntamto. nombrase los suyos, uno por cada barrio, quedando designados los sugetos siguientes:

Por los barrios de Arane y Muñao: Pedro Miguel Ganchegui.
Por el de - - - Mártires y Marquiriz: Jose Arando
Por el de - - - Basalgo - - - : José Miguel Aranguren
Por el de - - - San Juan y Loyaco: José Vte. Aranguren
Por los de - - S. Prudencio y S. Cristóbal: José Manuel Abaústegui
Por el de - - - Olózia - - - : José Mª Alberdi y Esteban Larreñaga.

Tambien se dispuso que, facilitándose á dichos Comisionados el estado del diezmo que ha hecho cada uno de los que deben prestarlo, se les dén las instrucciones necesarias para que hagan comprender á los feligreses de cada barriada la necesidad de completar lo que á cada uno falta para que la prestación decimal sea una verdad, como debe ser en un pueblo que se precia de Católico y adicto á la Santa Causa de la Iglesia.

Con tanto se terminó esta sesion que firma el Sr. Presidente, de que doy fé yo el Escribano.

José Joaquin de España

Ante mi
Manuel de Arrate

Sesion del dia 30 de Octubre de 1875

Presidte España
Trigóyen
Larrea
Alzárate
Orbea
Navaiza
Villar

En la Sala Consistorial de esta villa N. y L. villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria, los Sres que al márgen se expresan y constituyen la mayoría del Ayunto. de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó